

**XLVIII PREMIO
CIUDAD DE ALCALÁ
2017**

POESÍA

BASES

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

POESÍA 2017

En el año en que se conmemora el V CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE FRANCISCO XIMÉNEZ DE CISNEROS, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que la Poesía tiene para el desarrollo cultural de los pueblos y con el fin de contribuir al fomento de la creación literaria en el género de la POESÍA, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá** en la modalidad de **Poesía**, con arreglo a las siguientes:

BASES

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su XLVIII edición correspondiente a 2017 y en la modalidad de *Poesía*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas en su condición de autor o autora de textos poéticos que, no habiendo sido premiados en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten libros de poesía, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Poesía* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde y resto de Concejales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

2. Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

1. Podrán concursar todos los autores y autoras que escriban en lengua castellana y que presenten un poemario o colección de poemas, en cualquier caso inédito en su totalidad.

2. Quienes concurren a este Premio deberán acreditar mediante declaración responsable la condición de inéditos de los trabajos, así como el hecho de que no estén pendiente de veredicto en ningún otro certamen.

3. No se establece límite de páginas ni de poemas, fijándose plena libertad en cuanto a metro, estilo y demás condiciones estéticas y de presentación, quedando a juicio del Jurado la ponderación de la calidad y originalidad como elemento fundamental en la concesión del Premio.

4. Quienes deseen optar a este Premio podrán hacerlo por vía de correo postal convencional o a través de correo electrónico.

Quien opte por correo convencional lo hará remitiendo en un sobre 4 ejemplares encuadernados individualmente en papel de formato DIN-A4. En ninguno de ellos podrá haber nada que ayude a identificar al autor o autora, e irán acompañados de otro sobre cerrado que incluirá los datos de identificación de la autoría.

Quien opte por el correo electrónico lo hará enviando un correo con el texto: "opta al Premio Ciudad de Alcalá de Poesía 2017" y sin nada más que le identifique a la dirección que más adelante se indica. Ese correo electrónico irá acompañado de dos ficheros PDF, uno contendrá el texto que opta al Premio, y el otro los datos de identificación.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

- 1.** Datos solicitados
- Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)
 - Dirección postal
 - Números de teléfono fijo y/o móvil
 - Correo electrónico
 - Copia del DNI o del documento de acreditación

2. Reseña bio-bibliográfica.

3. Declaración responsable sobre la condición de inédita de la obra propuesta.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de proposiciones será el comprendido entre los días 17 de abril y 31 de mayo de 2017, ambas fechas incluidas.

La presentación o remisión de las obras deberá dirigirse a:

Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Concejalía de Cultura
Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá de Poesía
c/ de Santa María la Rica, nº 3
28801 Alcalá de Henares
Madrid - España

O mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es

Por cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas por correo certificado y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

VI. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible.

Quien obtuviera el premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000,00 €, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De común acuerdo con el autor o autora se podrá acordar la edición de la obra en la colección Alcalá Poesía o a través de alguna firma editorial de reconocida solvencia. De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la Poesía. Recaerá la Secretaría del Jurado en un empleado dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

2. Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley.

4. En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

5. El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2017, 470 aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto al que quien obtuviera el Premio se comprometerá a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 2 de marzo de 2017